

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: CESAR FAJARDO ARENAS
DEMANDADA: CADENA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00028-00
PROCESO: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 711

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y, visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda junto con sus anexos, al apoderado de la parte actora, Dr. CHRISTIAN CAMILO CASTILLO ULCUE con T.P No. 249.775. del CSJ.

CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

JUEZ

J-JB

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725c834cfda2afaddeb4b4c7da1586eb6676317bd6e6d473f30e55e627aa576e**

Documento generado en 23/06/2022 01:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>